

ACTA No. 33/2016

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:08 horas (catorce horas con ocho minutos), del día **Sábado 21 (veintiuno) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo constitucional 2015-2018), El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.-Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación del acta No. 28/2016.**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, para la firma de un convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG); para el ejercicio correspondiente al año 2016.**
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, para la aprobación del Anexo técnico del convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del "subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública" (FORTASEG); para el ejercicio correspondiente al año 2016.**
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio para la aplicación de evaluaciones integrales de control y confianza a los elementos de la policía municipal.**

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración y cooperación para el funcionamiento de la policía procesal entre el Gobierno del Estado y Gobierno Municipal.

9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la conformación del Consejo para el Desarrollo Cultural Municipal.

10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando la autorización del Cabildo para la constitución del Fondo para el Desarrollo Cultural Municipal

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, respecto a la posible autorización para otorgar un apoyo en vales de gasolina de \$ 250.00 cada día que asisten a clases al CBTis No.19 T.V. Colima, Col., los alumnos del centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la solicitud que hace el C. José Chávez Valencia, Presidente de Inspección Federal de Ecología zona ECO, respecto a la posible autorización de un apoyo económico mensual, además de 100 litros de gasolina mensuales.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, para la desincorporación, desafectación, enajenación y donación de un lote de llantas en estado inservible, para que sean donadas a la Empresa denominada ECOLTEC del Grupo HOLCIM.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, para la desincorporación, desafectación, y enajenación del parque vehicular y maquinaria pesada, así como diversas piezas de chatarra, que se encuentra en condiciones mecánicas incosteable.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte respecto de la propuesta de convenio que presenta el Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán, para celebrarlo con el centro de estudios universitarios del Valle de Tecomán, A.C Bachillerato Tecnológico Academia Comercial SOLIS (CEUVAT Y BTACCS.)

16.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **C. José Guadalupe García Negrete**, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, C. **VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL**, C. **ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, REGIDOR, C. **PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO**, REGIDORA, C. **MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR**, REGIDORA, C. **MARTÍN CÁZARES ZÁRATE**, REGIDOR, C. **RAMÓN MORENO CAMACHO**, REGIDOR, C. **PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA** REGIDORA, C. **LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS**, REGIDOR, C.P. **FRANCISCO MARES BELMONTE** REGIDOR, y C. **GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA**, REGIDOR, informando al Presidente Municipal la asistencia de 11 de los 13 miembros del H. Cabildo, faltando las Regidoras: y **BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA**, y C. **MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO**, este último aviso que está enferma, por lo tanto existe quórum legal, se pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- El Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy sábado 21 de mayo del año 2016**, siendo las 14:08 horas, (**catorce horas con ocho minutos**), y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si

hubiera algún comentario, no habiéndolo se procedió a levantar la votación correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No.28/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para solicitar que se corrija el nombre de la CEMIC, toda vez que se transcribió con S, una vez corregida dicha acta. El **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.28/2016, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la aprobación del acta No. 28/2016, con la corrección hecha. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presenta un dictamen, para la firma de un convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG); para el ejercicio correspondiente al año 2016. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura en su calidad de Presidenta de la comisión de Hacienda Municipal, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E S.-**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen, respecto a la autorización de efectuar la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" (FORTASEG) 2016**, que solicita la Tesorera Municipal. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. **BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA** (PRESIDENTA), C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** (SECRETARIO), C. **VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR** (SECRETARIO), C. **ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ** (SECRETARIO) Y EL C. **GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA** (SECRETARIO); y la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes, integrada por los regidores C. **RAMÓN MORENO CAMACHO** (PRESIDENTE), C. **FRANCISCO MARES BELMONTE** (SECRETARIO) Y EL C. **MARTÍN CAZARES ZARATE** (SECRETARIO); con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 87 fracción IV de la Constitución Local; rigiendo al procedimiento los artículos 42 y 45 fracción IV inciso j), de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8, 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79, y 80, 82, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de conformidad a los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que dentro de la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de Mayo del 2016**, se aprobó turnar a esta comisión, para el dictamen de procedimiento correspondiente, la solicitud de la Tesorera Municipal respecto de la proposición y aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" (FORTASEG) 2016.**

SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número TM-097/2016, de fecha 14 de Mayo de los corrientes, signado por la L.C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO, en su carácter de Tesorera del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; mismo que contiene la propuesta a fin de que se apruebe la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" (FORTASEG) 2016;** para celebrarlo por conducto del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

TERCERO.- Que con fecha 17 de mayo de 2016, en reunión de trabajo celebrada en la sala de CABILDO por las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES, se analizaron los pormenores de la solicitud de autorización a fin de celebrar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" (FORTASEG) 2016**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso J) de la ley del municipio libre del estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal; y una vez analizados los considerandos expuestos con anterioridad y demás documentación comprobatoria, las Comisiones que integramos **DICTAMINA**, que es **PROCEDENTE** someter a la aprobación del H. Cabildo de Tecomán, Col., los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" (FORTASEG) 2016.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Tecomán, Colima; gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen las acciones correspondientes, autorizadas al amparo del presente Dictamen.

Dado en el recinto oficial el día 17 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE:
Tecomán, Colima, a 17 de Mayo de 2016

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.


**BRENDA ARACELI CASTILLÓN
OCARANZA.**
Presidente

JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
Secretario


VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretario


ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ
Secretario

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
Secretario

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES

RAMÓN MORENO CAMACHO
Presidente

FRANCISCO MARES BELMONTE
Secretario

MARTÍN CAZARES ZARATE
Secretario

Una vez terminada la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para manifestar... Nada más antes que se remita este documento que se determine, si es Distrito Federal o Ciudad de México, para que no vaya a tener un error y después se tenga que traer como fe de erratas. El **Presidente Municipal** instruyó se cheque bien.

No habiendo más observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó al Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el dictamen que presentó y se le dio lectura, la Comisión de Hacienda Municipal, para la firma de un convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG); para el ejercicio correspondiente al año 2016. Informando que resultó aprobado por unanimidad con la observación de que se termine si es Distrito Federal o Ciudad de México. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presenta un dictamen, para la aprobación del Anexo técnico del convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del "subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública" (FORTASEG); para el ejercicio correspondiente al año 2016. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura en su calidad de Presidenta de la comisión de Hacienda Municipal, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E S.-**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen, respecto a la autorización de efectuar la transferencia de recursos entre partidas del "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" (FORTASEG) 2016, que solicita la Tesorera Municipal. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: **C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA** (PRESIDENTA), **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** (SECRETARIO), **C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR** (SECRETARIO), **C. ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ** (SECRETARIO) Y EL **C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA** (SECRETARIO); y la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes, integrada por los regidores **C. RAMÓN MORENO CAMACHO** (PRESIDENTE), **C. FRANCISCO MARES BELMONTE** (SECRETARIO) Y EL **C. MARTÍN CAZARES ZARATE** (SECRETARIO); con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 87 fracción IV de la Constitución Local; rigiendo al procedimiento los artículos 42 y 45 fracción IV inciso j), de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8, 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79, y 80, 82, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen de conformidad a los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que dentro de la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de Mayo del 2016**, se aprobó turnar a esta comisión, para el dictamen de procedimiento correspondiente, la solicitud de la Tesorera Municipal para que se le autorice efectuar transferencias de recursos para las partidas del "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" (FORTASEG), así como también la autorización para llevar a cabo las transferencias correspondientes para las partidas del recurso de COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico correspondientes del mencionado Subsidio; acordándose por el Pleno que fuesen turnados a las comisiones enunciadas al inicio del presente, para su dictaminación.

SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número TM-097/2016, de fecha 14 de Mayo de los corrientes, signado por la L.C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO, en su carácter de Tesorera del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; mismo que contiene el expediente de la solicitud que hace la Tesorería Municipal el de efectuar la **ampliación del Presupuesto de Ingresos vigente por la cantidad de \$11'949,049.00 (Once millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** en los términos que señala la propuesta que se anexa y que corresponden a la partida denominada:

- **RECURSOS FEDERALES FORTASEG**

TERCERO.- La Tesorera Municipal, L.C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO mediante oficio número TM-097/2016, de fecha 14 de Mayo de los corrientes, turnó al Secretario del Ayuntamiento, solicitándole que por su conducto, sometiera a consideración del Cabildo, la **autorización de la ampliación del Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de \$11'949,049.00 (Once millones novecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, en los términos que señala la propuesta que se anexa al oficio y que corresponde a las partidas denominadas:

- **EVALUACIONES DE PERMANENCIA, POR LA CANTIDAD DE \$90,000.00**
- **EVALUACIONES DE NUEVO INGRESO, POR LA CANTIDAD DE \$225,000.00**
- **FORMACIÓN INICIAL (ASPIRANTES), POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00**
- **BECAS PARA ASPIRANTE A POLICÍA MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$220,000.00**
- **FORMACIÓN INICIAL (ELEMENTOS ACTIVOS), POR LA CANTIDAD DE \$430,000.00**
- **TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL, POR LA CANTIDAD DE \$185,000.00**
- **DIPLOMADO PARA MANDOS DE LA POLICÍA, POR LA CANTIDAD DE \$40,000.00**
- **EVALUACIONES DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES, POR LA CANTIDAD DE \$48,400.00**
- **EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO, POR LA CANTIDAD DE \$13,200.00**
- **CURSO DE CAPACITACIÓN PRIMER RESPONDIENTE (40 HORAS), POR LA CANTIDAD DE \$ 94,468.00**
- **KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA), POR LA CANTIDAD DE \$282,000.00**
- **KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), POR LA CANTIDAD DE \$540,000.00**
- **CÁMARA FOTOGRÁFICA DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE, POR LA CANTIDAD DE \$822,000.00**
- **MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE, POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00**
- **KIT DE ILUMINACIÓN CONTÍNUA, POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00**

- OTROS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00
- MATERIAL PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, POR LA CANTIDAD DE \$131,341.80
- GORRA TIPO BEISBOLERA, POR LA CANTIDAD DE \$125,000.00
- BOTAS, POR LA CANTIDAD DE \$1'050,000.00
- PANTALÓN, POR LA CANTIDAD DE \$900,000.00
- CAMISOLA, POR LA CANTIDAD DE \$900,000.00
- CHALECO BALÍSTICO MÍNIMO NIVEL III-A, POR LA CANTIDAD DE \$2'750,000.00
- PICK UP DOBLE CABINA, POR LA CANTIDAD DE \$1'210,000.00
- TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL (RADIO), POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00
- SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, POR LA CANTIDAD DE \$922,639.20

CUARTO.- La Tesorera Municipal, L.C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO mediante oficio número TM-097/2016, de fecha 14 de Mayo de los corrientes, turnó al Secretario del Ayuntamiento, solicitándole que por su conducto, sometiera a consideración del Cabildo, la **autorización de la Transferencia Presupuestaria por la cantidad de \$2'987,262.25 (Dos millones novecientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 25/100 M.N.)**, en los términos que señala la propuesta que se anexa al oficio y que corresponde a las partidas denominadas:

- REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE LOS ELEMENTOS, POR LA CANTIDAD DE \$2'500,000.00
- INDEMNIZACIONES A LOS ELEMENTOS POLICIALES SEPARADOS DEL SERVICIO, POR LA CANTIDAD DE \$487,262.25

QUINTO.- Que con fecha 17 de mayo de 2016, en reunión de trabajo celebrada en la sala de CABILDO por las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES, se analizaron los pormenores de la solicitud de autorización a fin de efectuar la **AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, ASÍ COMO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso J) de la ley del municipio libre del estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal; y una vez analizados los considerandos expuestos con anterioridad y efectuada la evaluación al avance en el ejercicio presupuestal y demás documentación comprobatoria, las Comisiones que integramos **DICTAMINA**, que es **PROCEDENTE** someter a la aprobación del H. Cabildo de Tecomán, Col., los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE **\$11'949,049.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, en los términos que señala la propuesta que se anexa al oficio y que corresponde a la partida denominada:

- RECURSOS FEDERALES FORTASEG

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$11'949,049.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en los términos que señala la propuesta que se anexa al oficio y que corresponde a las partidas denominadas:

- EVALUACIONES DE PERMANENCIA
- EVALUACIONES DE NUEVO INGRESO
- FORMACIÓN INICIAL (ASPIRANTES)
- BECAS PARA ASPIRANTE A POLICÍA MUNICIPAL
- FORMACIÓN INICIAL (ELEMENTOS ACTIVOS)
- TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL
- DIPLOMADO PARA MANDOS DE LA POLICÍA
- EVALUACIONES DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES
- EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO
- CURSO DE CAPACITACIÓN PRIMER RESPONDIENTE (40 HORAS)
- KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA)
- KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)
- CÁMARA FOTOGRÁFICA DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE
- MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE
- KIT DE ILUMINACIÓN CONTÍNUA
- OTROS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
- MATERIAL PARA PROCESAMIENTO DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
- GORRA TIPO BEISBOLERA
- BOTAS
- PANTALÓN
- CAMISOLA
- CHALECO BALÍSTICO MÍNIMO NIVEL III-A
- PICK UP DOBLE CABINA
- TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL (RADIO)
- SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE \$2'987,262.25 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), en los términos que señala la propuesta que se anexa al oficio y que corresponde a las partidas denominadas:

- REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE LOS ELEMENTOS
- INDEMNIZACIONES A LOS ELEMENTOS POLICIALES SEPARADOS DEL SERVICIO

CUARTO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Tecomán, Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen las ampliaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente Dictamen.

Dado en el recinto oficial el día 17 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE:

Tecomán, Colima, a 17 de Mayo de 2016

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

BRENDA ARACELI CASTILLÓN
OCARANZA.
Presidente

JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
Secretario

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretario

ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ
Secretario

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
Secretario

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES

RAMÓN MORENO CAMACHO
Presidente

FRANCISCO MARES BELMONTE
Secretario

MARTÍN CAZARES ZARATE
Secretario

Una vez terminada la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para manifestar.....yo creo que también lleva lo mismo que el asunto anterior, que se investigue el nombre que deba llevar.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, para la aprobación del Anexo técnico del convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del "subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública" (FORTASEG); para el ejercicio correspondiente al año 2016. Informando que resultó aprobado por unanimidad con la observación igual que el anterior, de que se investigue si es Distrito Federal o Ciudad de México. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la firma de un convenio para la aplicación de evaluaciones integrales de control y confianza a los elementos de la policía municipal. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PARA LA

APLICACIÓN DE EVALUACIONES INTEGRALES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, SALVADOR OCHOA ROMERO Y COMISARIO FELIPE PAZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

- 1.- Que el artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;
- 2.- Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;
- 3.- Que el eje en torno al cual se desarrolla el Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la coordinación entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, con lo cual se hace necesario contar con las instancias, instrumentos, políticas y acciones tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;
- 4.- Que la seguridad pública se realiza por conducto de las autoridades que en razón de sus atribuciones, contribuyen directa o indirectamente a regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

DECLARACIONES:

I.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

I.1.- El objetivo general del FORTASEG (otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública) es apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.

I.2.- Que el C. LIC. GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 19 fracción IX, y demás relativos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

I.3.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Emilio Carranza s/n esq. Ejército Nacional, zona Centro, C.P. 28000 en Colima, Colima.

II.- De: "EL MUNICIPIO"

II.1 Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los

Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada del municipio de Tecomán.

II.3 Que de acuerdo con los artículos 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Síndico y el Director de Seguridad Pública y Vialidad.

II.4 Que conforme el procedimiento de elegibilidad es que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del FORTASEG, se seleccionan con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de elegibilidad a través del Índice de Elegibilidad (IE), seleccionando por orden de prelación (ranking), los primeros trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales con mayor Índice de Elegibilidad.

II.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Medellín No. 280 C.P. 28100, en la zona centro de la ciudad de Tecomán, Colima.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que se ostentan, señalando que suscriben el presente instrumento de buena fe, sin que medie dolo o vicios ocultos en los elementos del contrato que pudieran invalidarlo, lo que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, por lo que es su voluntad someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de evaluaciones de control de confianza por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los elementos de nuevo ingreso y vigencia pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE PAGO.- El municipio se obliga a entregar la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) como cuota de recuperación al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por cada una de las evaluaciones aplicadas a cada uno de sus elementos. Así mismo se compromete a entregar como cantidad total \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por 20 evaluaciones de vigencia y 50 de nuevo ingreso siendo un total de 70 evaluaciones que serán aplicadas a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil, mediante dos pagos realizados a la cuenta establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración, el primero, correspondiente al cincuenta por ciento de la cantidad total, mismo que se realizara al iniciar las evaluaciones de control de confianza y, el segundo una vez que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza notifique que se concluyó con el número de evaluaciones programadas y entregue la totalidad de los resultados de las evaluaciones, en un lapso que no excederá del 15 de octubre de 2016.

TERCERA.- COMPROBANTES.- Una vez notificado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de la conclusión de las evaluaciones, el municipio tiene 15 días hábiles posteriores a dicha notificación para realizar el depósito acordado en la cláusula anterior.

La Secretaría de Finanzas y Administración, señala como cuenta bancaria a nombre de Gobierno del Estado de Colima, en la que habrán de realizarse dichos pagos la cuenta número 0659077011 con número de CLABE interbancaria 072090006590770112, de la Institución bancaria denominada "BANORTE".

CUARTA.- COORDINACIÓN.- El Gobierno del Estado a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, y en coordinación con el Municipio, establecerán el listado con los nombres de los elementos a evaluar, así como los horarios y fechas en que se tendrán que presentar cada elemento a su evaluación. Siendo en su totalidad **70** evaluaciones a realizar por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- El Gobierno del Estado a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio, acuerdan que cuando los elementos de seguridad pública dejen de presentarse sin justificación por escrito por parte del evaluado o la Dirección de Seguridad Pública a su evaluación el día y hora acordados, no se entregará el resultado correspondiente, y esta contara como evaluación realizada. Asimismo, en caso fortuito o causa de fuerza mayor, notificada por parte del municipio, en que los elementos no puedan asistir a su evaluación, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, convendrá en reprogramar la fecha para la presentación de dicha evaluación.

De igual forma, se acuerda que para las evaluaciones de vigencia el Municipio no enviará elementos que no hayan aprobado el proceso de control de confianza con anterioridad.

SEXTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, en el entendido de que mediante oficio, el Centro Estatal entregara listados con los nombres de elementos evaluados así como sus resultados respectivos, al Director de la Dirección de Seguridad Pública y/o al enlace el C. **LIC. Esteban Castañeda López**, quien se encuentra evaluado y aprobado en control de confianza.

SEPTIMA.- SEDE.- Ambas partes manifiestan su conformidad, en que las evaluaciones se lleven a cabo en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza ubicadas en el interior de la Unidad Deportiva Sur "Rey Coliman" Km 2 carretera Colima a Manzanillo, Colima, Colima o cualquier otro lugar que determine el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por cuestiones de operatividad.

OCTAVA.- ENVÍO DE ELEMENTOS.- El Municipio se obliga a enviar a **70** elementos a la presentación de sus evaluaciones de control de confianza, durante el periodo estipulado por ambas partes.

NOVENA.- AVISO.- Ambas se comprometen a manifestarse por escrito con 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio o modificación, que surja con relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas, en cuestión de la aplicación de evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su suscripción y concluirá en **octubre** de **2016**, periodo en el cual el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza realizara las **70** evaluaciones integrales correspondientes, debiendo tomarse en consideración las evaluaciones practicadas a partir del mes de enero del presente año, que es el principio de su aplicación.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Colima, Colima.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe dolo, error, ni mala fe u otro vicio del consentimiento que pudiera ser afectado de nulidad y señalan tener pleno conocimiento de su contenido, por lo que se obligan a estar y pasar por el mismo en todo tiempo y lugar.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en cuadruplicado a los **veintitrés** días del mes de **Mayo** de **2016**.

FIRMAS

LIC. GABRIEL VERDUZCO
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA
NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECOMÁN, COL.

LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO
DE COLIMA

“TESTIGOS”

JOSÉ VARGAS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL
Y PROTECCIÓN CIVIL DE TECOMÁN,
COL.

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN, COL.

C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN, COL.

Una vez terminada la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para manifestar.....que chequen bien la redacción, porque no es control de confianza, es control y confianza...La **Regidora Patricia Alejandra García Camacho** pregunta, ¿está Felipe Paz Rodríguez actualmente? ¿En México? Y también está la fecha dice mes de abril del 2016, otra pregunta ¿de los 50 cuantos auxiliares son los que van a realizar el examen?.El **Presidente Municipal** solicitó al **C. P. José Alberto Morales Aguilar** responda estas preguntas. Haciendo uso de la voz el **Contador Público Morales Aguilar**, respondió... Lo que comentaba el regidor efectivamente es control y confianza, este documento que se está sometiendo para su revisión y su aprobación obviamente es, a manera del esqueleto, de que ustedes conozcan de que se trata el convenio que se pretende firmar entre el Municipio y el Gobierno del Estado, a través del Centro de Evaluación Control y Confianza, y que una vez que ustedes tenga a bien aprobarlo se harán las correcciones, y sí efectivamente, la intención del centro de atención era que se firmara en esta fecha, y en esa fecha estaba todavía como

Director Felipe Paz por eso, está con ese nombre, pero una vez que ustedes tengan a bien aprobar el convenio, de hecho el recurso con el que se va cubrir no es recurso Municipal, es el recurso que está en el anexo que fue aprobado, las 70 evaluaciones, de las cuales 50 van a ser para policías de nuevo ingreso, para quienes cumplan con los requisitos necesarios para presentar los exámenes de nuevo ingreso, quienes tengan la documentación de no antecedentes penales, cartilla liberada, mayores de edad, etc. Son requisitos que se deben cubrir para entrar a cualquier trabajo, el requisito para ser policía es que aprueben los exámenes de Control y Confianza, posteriormente que aprueben el curso de Formación inicial y posteriormente se les dará de alta como elementos de la Dirección. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho**, manifestó entonces la mayoría, (pregunta) ¿cuántos de los 50 son policías, de nuevo ingreso? **Contesta el C.CP. Morales Aguilar**, no son 50 de nuevo ingreso, son 50 evaluaciones de nuevo ingreso y hago esa precisión por lo siguiente, está tan complicado el tema de las evaluaciones de control y confianza que en el Estado de Colima estamos 5 a 1, ¿qué quiere decir esto? Que se ocupan 5 evaluaciones, evaluar a cinco personas para que uno salga, ante el compromiso que tiene el Municipio con la Federación es incrementar el Estado de fuerza en 10 elementos, de esos 50 cualquiera que reúna los requisitos.

No habiendo más observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó al Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio para la aplicación de evaluaciones integrales de control de confianza a los elementos de la policía municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó la Propuesta para la firma de un convenio de colaboración y cooperación para el funcionamiento de la policía procesal entre el Gobierno del Estado y Gobierno Municipal. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA PROCESAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADO DE COLIMA, ASISTIDO POR EL LOS CC. ALMIRANTE C.G. D.E.M. EDUARDO VILLA VALENZUELA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. PEDRO ACOSTA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA Y EL C. MYR. DE INF. RET. ARTURO CORTÉS,

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLICIAL; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL; VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, SÍNDICO MUNICIPAL; SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL C. JOSE VARGAS ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL Y PROTECCION CIVIL; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASISTIENDO COMO TESTIGO DE HONOR EL LIC. RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE COLIMA; QUEDANDO SUJETAS "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que la seguridad pública es una función a cargo de los Estados y los Municipios, en los términos de la ley y de las respectivas competencias que a cada orden de gobierno corresponde;
- II. De acuerdo con el artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 87, fracción III, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos inherentes a la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;
- IV. Con fecha 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que contiene la denominada Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia Penal, que entre otros aspectos, establece el Sistema Acusatorio Penal en todo el territorio nacional.
- V. Que mediante Decreto 372, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 30 de agosto de 2014, se aprobó la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado de Colima, y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en su orden jurídico interno;
- VI. Que mediante Decreto 482, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 04 de abril de 2015, se aprobó la reforma a la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado de Colima, y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en su orden jurídico.
- VII. Es precisamente, a partir de lo anterior, que las sedes del Poder Judicial del Estado de Colima se reestructuraron para contar con salas de audiencias orales, surgiendo con ello la necesidad de contar con cuerpos policiales especializados que garanticen y resguarden el orden y la seguridad en dichos espacios.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ESTADO":

- 1.1. Que el Estado de Colima, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en su Régimen Interior, en términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- 1.2. Que el titular del Ejecutivo en la entidad, Lic. Ramón Pérez Díaz, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 3, 50 y 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.
- 1.3. Que la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Ejecutivo Estatal, según lo establece el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- 1.4. Que con fundamento en el artículo 35, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como el numeral 11, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, al titular de esa dependencia centralizada le compete promover y celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia, con autoridades federales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares.
- 1.5. Que para la organización, estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta con una Comisaría de la Policía Estatal Acreditada, unidad administrativa que cuenta con unidades de análisis, investigación y operación en materia de seguridad pública; lo anterior, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.
- 1.6. Que señala como su domicilio oficial, el ubicado en calle Belisario Domínguez No. 501, esquina con Avenida 20 de noviembre, Colonia Los Periodistas, C.P. 28070, de la Ciudad de Colima, Colima.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- II.1 Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
 - II.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada del municipio de Tecomán.
 - II.3 Que de acuerdo con los artículos 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Síndico y el Director de Seguridad Pública y Vialidad.
 - II.4 Que conforme el procedimiento de elegibilidad es que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del FORTASEG, se seleccionan con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de elegibilidad a través del Índice de Elegibilidad (IE), seleccionando por orden de prelación (ranking), los primeros trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales con mayor Índice de Elegibilidad.
 - II.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Medellín No. 280 C.P. 28100, en la zona centro de la ciudad de Tecomán, Colima.
- Estipulado lo anterior, las partes han acordado celebrar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y colaboración entre "LAS PARTES", para el correcto desempeño de la policía procesal, quien es la encargada de la guarda y custodia de las diversas salas de audiencias constituidas para el funcionamiento del sistema procesal penal acusatorio en el Estado de Colima.

SEGUNDA.- POLICÍA PROCESAL. "EL MUNICIPIO" se obliga a comisionar a los elementos policiales que se requieran para mantener el buen orden y la seguridad en cada una de las salas de audiencias que estén en funcionamiento a partir de la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio en el territorio municipal que representa. Dichos elementos deberán ser seleccionados, a más tardar diez días hábiles después de la firma del presente convenio, de entre su personal que cuente con la capacitación necesaria para desempeñar las funciones encomendadas.

TERCERA.- Con la finalidad de que las funciones de la policía procesal sean desempeñadas eficientemente, "LAS PARTES" se comprometen a promover, adoptar, proveer y facilitar todas las acciones, recursos y medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA.- DE LA CAPACITACIÓN. En materia de capacitación, "EL ESTADO" se compromete a brindar a los elementos policiales municipales comisionados para fungir como policía procesal, todas aquellas actividades que sean necesarias para que cumplan debidamente las funciones que les fuesen encomendadas. Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para facilitar que sus elementos comisionados asistan a las actividades de capacitación que correspondan.

QUINTA.- PAGO NOMINAL. "LAS PARTES", convienen en que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de cada una de "LAS PARTES" que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, no se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto, solidario, ni contractual, asumiendo cada una de "LAS PARTES" la responsabilidad laboral o contractual que le corresponda.

SEXTA.- DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" se obligan a coordinarse entre sí con la finalidad de garantizar la correcta actuación de la policía procesal encargada de vigilar el orden y la seguridad de las salas de audiencias constituidas en el marco del sistema procesal penal acusatorio, dentro del ámbito territorial de su competencia. Asimismo, para desarrollar las actividades que sean concertadas en este instrumento, "EL ESTADO" se obliga a llevar a cabo todas acciones y medidas de supervisión, evaluación y seguimiento que sean necesarias, y por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir puntualmente cada una de las observaciones que en este sentido emita "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DE ACUERDOS. "LAS PARTES" convienen, que el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, el cual para su validez y observancia será suscrito por "LAS PARTES" y formará parte integrante del mismo.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. En virtud de la naturaleza del presente instrumento, ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento, tendrá una vigencia por tiempo indeterminado, a partir de su suscripción, y podrá ser modificado, conforme a lo establecido en la cláusula Décima de este instrumento.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el Convenio, cuando concurren razones de interés general o por causas justificadas, debiendo comunicarse tales circunstancias por escrito con noventa (90) días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y tiene como finalidad la coordinación y colaboración institucional, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación, cumplimiento y formalización, ésta será resuelta por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este convenio, lo firman en la ciudad de Colima, Colima, a los __ días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "EL MUNICIPIO"

C. LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALMIRANTE C.G. D.E.M. RET
EDUARDO VILLA VALENZUELA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PEDRO ACOSTA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL
PREVENTIVA

C. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MYR. DE INF. RET. ARTURO CORTÉS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLICIAL

TESTIGO DE

LIC. RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
EN EL ESTADO DE COLIMA

HONOR

Al término de la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera observaciones, no habiendo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración y cooperación para el funcionamiento de la policía procesal entre el Gobierno del Estado y Gobierno Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la conformación del Consejo para el Desarrollo Cultural Municipal. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** diera lectura al documento, procediendo en los siguientes términos:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.

1.- De conformidad a los lineamientos generales de CONACULTA, el consejo Ciudadano ejerce funciones para realizar proyectos y programa culturales, y son puede permanecer por un periodo más, mediante una ratificación hecha por el Cabildo.

2.- Se propone que los miembros que ocupan cargos honoríficos y son personas muy comprometidas de la cuestión cultural y su desarrollo, refiriéndose a cada uno como personas, y reconociendo el valioso apoyo en su participación.

Por lo anteriormente expuesto, propongo que la conformación del Consejo para el Desarrollo Cultural Municipal, quede integrado,

COMO SIGUE:

C. MARCO ANTONIO MUÑIZ RODRIGUEZ COMO TESORERO

C. JAVIER MESINA ESCAMILLA COMO VOCAL

C. OSCAR NAVA BRICEÑO COMO VOCAL

C. MA. DE JESUS RAMIREZ FLORES COMO VOCAL

C. BENEDICTA GARCÍA DIEGO COMO VOCAL

C. JULIO COBIAN RINCON COMO VOCAL

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Col., a 19 de Mayo del 2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE

No habiendo observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó al Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la conformación del Consejo para el Desarrollo Cultural Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, EL **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo en el que solicita la autorización del Cabildo para la constitución del fondo para el desarrollo cultural municipal. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento diera al lectura al documento, procediendo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para la constitución del fondo para el desarrollo cultural municipal con participación de los tres órdenes de gobierno.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante oficio N SC DGAH 028/2016, enviado por la Directora General de Artes y Humanidades, Licda. Yolanda Orozco Zamora, de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, de fecha 22 de marzo de 2016, mediante el cual, solicita realizar a renovación del convenio del fondo para el desarrollo cultural municipal de Tecomán, y refiere,
2. Que dentro de los lineamientos del programa de desarrollo cultural municipal promovido por CONACULTA en coordinación con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura y el propio Gobierno Municipal se establece la constitución y operación de un fondo para el desarrollo cultural municipal cuyo fin, es la elaboración y ejecución de programas y proyectos de cultura en el ámbito municipal.
3. Que este Fondo se integra de una mezcla tripartita federación, estado y municipio y en esta oportunidad proponemos aportar recursos, que serán ejercidos de acuerdo con el programa y términos que el propio Consejo determine.
4. Que así mismo se nos pide hagamos el compromiso de que el próximo año presupuestaremos una cantidad que en su momento determine el H. Cabildo, para participar en el Fondo referido, a fin de que se pueda ir gestionando cantidades semejantes en los otros órdenes de gobierno.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que el H. Cabildo autorice la constitución del fondo para el desarrollo cultural municipal aportando la cantidad de \$ 500 mil pesos, para que se lleven a cabo los programas y proyectos de cultura en el ámbito municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los movimientos y operaciones contables necesarios, a fin de cumplir con el punto primero de este acuerdo.

TERCERO.- Que se autorice al Presidente Municipal a comprometerse a nombre de este Órgano Colegiado para que firme la carta compromiso para aportar la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 para el Fondo de Cultura Municipal para que se puedan llevar a cabo programas y proyectos de cultura, así como a firmar cualquier convenio que fuera necesario para dar cumplimiento con el fin antes señalado, y en específico la renovación del convenio del fondo para el desarrollo cultural municipal de Tecomán.

ATAMENTE
TECOMAN, COLIMA, A 17 DE MAYO DE 2016

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE

El Secretario del Ayuntamiento explica, de esos 500 mil pesos es una aportación tripartita el Gobierno del Estado y la Federación, pero al fin de cuentas no es así, ellos ponen los 500 entre los dos, y a veces

ponen un poco menos, una de las intenciones es comprar un templete, para el jardín principal, y tenerlo aquí en el Ayuntamiento, porque el que se pone ahí es rentado, además no tiene las medidas adecuada y si quieren invitar al ballet de la universidad de Colima u otro espectáculo, no tiene la medidas necesarias, hablando con la Secretaría de Cultura, nos dijo que a través de este fondo se puede adquirir y ya se quitaría el problema, mientras dure su vida útil.

No habiendo observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando la autorización del Cabildo para la constitución del fondo para el desarrollo cultural municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, respecto a la posible autorización para otorgar un apoyo en vales de gasolina de \$ 250.00 cada día que asisten a clases al CBTis No.19 T:V: Colima, Col., los alumnos del centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento de lectura, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 58/2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

26 DE ABRIL DE 2016

NATURALEZA: posible autorización para otorgar un apoyo en vales de gasolina de \$ 250.00 cada día que asisten a clases al CBTis No.19 T:V: Colima, Col., los alumnos del centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, COMO SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. JAIME HERNÁNDEZ RAMOS, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN APOYO EN VALES DE GASOLINA DE \$ 250.00 CADA DÍA QUE ASISTEN A CLASES AL CBTIS NO.19 T:V: COLIMA, COL., LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que presenta el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención al oficio DCP-208/2016, de fecha 25 de abril de 2016, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 26 del mismo mes y año, en el que solicita la posible autorización para para otorgar un apoyo en vales de gasolina de \$ 250.00 cada día que asisten a clases al CBTis No.19 T:V; Colima, Col., los alumnos del centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad.

SEGUNDO: Que los días que asisten son los martes, los jueves de las 15:20 a las 20:30 horas y los sábados de 8:00 a las 13:30 horas, en un periodo del 7 de enero al 18 de julio del 2016.

TERCERO.- Que los alumnos que asisten clases al CBTis No.19 T:V; Colima, Col., los alumnos del centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad, son 11 y se anexan las identificaciones en copia.

CUARTO.- Que la Directora del Bachillerato del Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad. Envío una constancia donde aparecen los nombres de los alumnos.

QUINTO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN de HACIENDA MUNICIPAL para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 19 de MAYO del 2016
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

El Presidente Municipal, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para preguntar el porqué no se aprueba en este momento, o si hay algún inconveniente. **Presidente Municipal**, responde, que se requiere de un análisis, por qué no sabemos cuántos días se les dará. **La regidora Patricia Alejandra García Camacho**, manifestó que cree que son 3 días a la semana, porque conoce a una persona que asiste. Finalmente el **Regidor Arturo García Arias**, manifestó que se turne a la comisión para que se investigue y se determine, posteriormente el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de

Control Patrimonial, respecto a la posible autorización para otorgar un apoyo en vales de gasolina de \$ 250.00 cada día que asisten a clases al CBTis No.19 T:V: Colima, Col., los alumnos del centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad. Se turne a la comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la solicitud que hace el C. José Chávez Valencia, Presidente de Inspección Federal de Ecología zona ECO respecto a la posible autorización del un apoyo económico mensual, además de 100 litros de gasolina mensuales, manifestó que este asunto se turne a la comisión de Hacienda Municipal. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento de lectura, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 59/2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

12 DE MAYO DE 2016

NATURALEZA:

SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. JOSÉ CHÁVEZ VALENCIA, PRESIDENTE DE INSPECCIÓN FEDERAL DE ECOLOGÍA ZONA ECO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DEL UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL, ADEMÁS DE 100 LITROS DE GASOLINA MENSUALES.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, COMO SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. JOSÉ CHÁVEZ VALENCIA, PRESIDENTE DE INSPECCIÓN FEDERAL DE ECOLOGÍA ZONA ECO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DEL UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL, ADEMÁS DE 100 LITROS DE GASOLINA MENSUALES.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito Lic. **Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que presenta el C. JOSÉ CHÁVEZ VALENCIA, PRESIDENTE DE INSPECCIÓN FEDERAL DE ECOLOGÍA ZONA ECO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención al escrito de fecha octubre del 2015, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 12 de mayo del presente año, en el que solicita un apoyo económico mensual por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), además de 100 litros de gasolina mensuales.

SEGUNDO: Que con la cantidad solicitada pagará renta, teléfono, luz papeleo, reparación de vehículos y llantas.

TERCERO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, su intervención para conocer de la presente solicitud de apoyo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN de HACIENDA MUNICIPAL para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 19 de MAYO del 2016
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó al Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la solicitud que hace el C. José Chávez Valencia, Presidente de Inspección Federal de Ecología zona ECO respecto a la posible autorización del un apoyo económico mensual, además de 100 litros de gasolina mensuales. Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, para la desincorporación, desafectación, enajenación y donación de un lote de llantas en estado inservible, para que sean donadas a la Empresa denominada ECOLTEC del Grupo HOLCIM. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 60/2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

19 DE MAYO DE 2016

NATURALEZA: Solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, para la desincorporación, desafectación, enajenación y donación de un lote de llantas en estado inservible, para que sean donadas a la Empresa denominada ECOLTEC del Grupo HOLCIM.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. JAIME HERNÁNDEZ RAMOS, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL, PARA LA DESINCORPORACIÓN, DESAFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE DE LLANTAS EN ESTADO INSERVIBLE, PARA QUE SEAN DONADAS A LA EMPRESA DENOMINADA ECOLTEC DEL GRUPO HOLCIM.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que presenta el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención al oficio DCP-269/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 19 del mismo mes y año, en el que solicita, para la desincorporación, desafectación, enajenación y donación de un lote de llantas en estado inservible, para que sean donadas a la Empresa denominada ECOLTEC del Grupo HOLCIM.

SEGUNDO: Que al donar dichas llantas se evitara que se generen focos de infección provocando la proliferación de los mosquitos transmisores de enfermedades infectocontagiosas, con motivo de las próximas lluvias.

TERCERO.- Que una vez que sea aprobada la desincorporación de dichas llantas, se procederá a la entrega a la Empresa denominada ECOLTEC del Grupo HOLCIM.

CUARTO.- Se anexan fotografías para la evidencia.

QUINTO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, su intervención para conocer del presente asunto.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- SE PROPONE : -----

PRIMERO.- SE DISPENSE EL TRAMITE A COMISION, EN VIRTUD DE QUE SON BIENES QUE NO AFECTAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE SOMETA ALA CONSIDERACION PARA LA APROBACION DEL PLENO EN ESTE MOMENTO.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 19 de MAYO del 2016
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó al Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el que SE DISPENSE EL TRÁMITE A COMISIÓN, EN VIRTUD DE QUE SON BIENES QUE NO AFECTAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la aprobación para la desincorporación, desafectación, enajenación y donación de un lote de llantas en estado inservible, para que sean donadas a la Empresa denominada ECOLTEC del Grupo HOLCIM. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, para la desincorporación, desafectación, y enajenación del parque vehicular y maquinaria pesada, así como diversas piezas de chatarra, que se encuentra en condiciones mecánicas incosteable. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento de lectura, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 61/2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

20 DE MAYO DE 2016

NATURALEZA:

la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, para la desincorporación, desafectación, y enajenación del parque vehicular y maquinaria pesada, así como diversas piezas de chatarra, que se encuentra en condiciones mecánicas incosteable.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. JAIME HERNÁNDEZ RAMOS, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL, PARA LA DESINCORPORACIÓN, DESAFECTACIÓN, Y ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ COMO DIVERSAS PIEZAS DE CHATARRA, QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES MECÁNICAS INCOSTEABLE.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de

procedimiento, respecto a la solicitud que presenta el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención al oficio DCP-370/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 20 del mismo mes y año, en el que solicita, para la desincorporación, desafectación y enajenación del parque vehicular y maquinaria pesada, así como diversas piezas de chatarra, que se encuentra en condiciones mecánicas incosteable.

SEGUNDO: Que reconociendo lo incosteable que es su reparación y el espacio que ocupa, es necesaria la desincorporación para enajenarse a particulares.

TERCERO.- que una vez aprobado se procederá a solicitar el dictamen ante la procuraduría. Anexan fotografías para la evidencia.

QUINTO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, su intervención para conocer del presente asunto y para que dictamine lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE : -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 19 de MAYO del 2016
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, a fin de que este asunto se turne a la comisión de bienes municipales y panteones, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Lic. Jaime Hernández Ramos, Director de Control Patrimonial, para la desincorporación, desafectación, y enajenación del parque vehicular y maquinaria pesada, así como diversas piezas de chatarra, que se encuentra en condiciones mecánicas incosteable. Se turne a la comisión de bienes municipales y panteones, procediendo Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Juventud y Deporte, presentó un dictamen respecto de la propuesta de convenio que presenta el Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán, para

celebrarlo con el centro de estudios universitarios del Valle de Tecomán, A.C Bachillerato Tecnológico Academia Comercial SOLIS (CEUVAT Y BTACCS.), solicitándole al **Regidor Martín Cázares Zárate**, para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, procediendo a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN No.

001/CTE/2016

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CONVENIO QUE PRESENTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECOMAN, PARA CELEBRARLO CON EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE TECOMAN,A.C. BACHILLERATO TECNOLOGICO ACADEMIA COMERCIAL SOLIS (CEUVAT Y BTACCS.)

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La comisión de juventud y, deporte integrada por el C. PRESIDENTE ING. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, SECRETARIA C. REGIDORA. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR Y EL C. LIC. ARTURO GARCIA ARIAS. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción VII de la ley del municipio libre; así como los artículos 87,91,116y demás relativos del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, que nos brindan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así mismo le informo que esta comisión analizo y trabajo en el presente asunto, y que es por ello que ponemos en sus conocimientos y nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la firma del convenio que presento el CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE TECOMÁN, A.C BACHILLERATO TECNOLOGICO ACADEMIA COMERCIAL SOLIS (CEUVAT Y BTACS.). Para ello ponemos a su conocimiento los siguientes;

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO- Con fecha del 24 de FEBRERO del presente año 2016 se presentó en la primera sesión de la comisión de JUVENTUD DEPORTE para su estudio y dictamen respecto a la proposición y aprobación del convenio que presenta el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECOMAN, para celebrarlo con el CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE TECOMAN, A.C BACHILLERATO TECNOLOGICO ACADEMIA COMERCIAL SOLIS (CEUVAT Y BTACS.).

SEGUNDO.- la comisión de JUVENTUD Y DEPORTES del H. ayuntamiento recibe el oficio No. 089/2016 con fecha de 24 de FEBRERO de 2016 turnado por el LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO con el carácter de secretario de del H. ayuntamiento de Tecomán, colima que contiene la propuesta Y/O aprobación del convenio que presenta el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECOMAN, para celebrarlo con el CENTRO DE

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE TECOMAN, A.C BACHILLERATO TECNOLÓGICO ACADEMIA COMERCIAL SOLIS (CEUVAT Y BTACS.).

TERCERO.- Una vez reunidos los integrantes de esta comisión, se llegó a la conclusión de que el instituto DE LA JUVENTUD tiene voluntad de pactar un convenio de colaboración con él **„CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE TECOMAN, A.C BACHILLERATO TECNOLÓGICO ACADEMIA COMERCIAL SOLIS (CEUVAT Y BTACS.).**

CUARTO .- el fin o el propósito de que el INJUVE, convenga con las academias ya mencionada es establecer las bases y los lineamientos para proporcionar y ofrecer a los jóvenes que colaboran y estén afiliados al instituto municipal de la juventud así como aquellas que proponga el representante, un plan de becas de descuento para cursar los programas de bachillerato, carreras profesionales, especialidades y maestrías ofrecidas por las instituciones del “ CEUVAT Y BTACS” siempre y cuando se cumplan con los requisitos de la admisión ya establecidos, mismo que se encuentran descritos en la cuarta cláusula del convenio que se anexa a este presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La presente propuesta del **INSTITUTO INJUVE** para convenir con las academias “**CEUVAT Y BTACS**” tiene como objetivo buscar que aquellos jóvenes que están afiliados al instituto de la juventud puedan acceder a las becas de estudio que otorga esta institución educativa, sin que se erogare cantidad alguna de dinero por parte del instituto de la juventud.

.....**ACUERDO**.....
En virtud de que el Instituto de la Juventud es un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y toda vez que su director está facultado para firmar convenios y celebrar actos jurídicos, de conformidad a lo establecido en el reglamento del Instituto de la Juventud del Municipio de Tecomán, Colima y teniendo en cuenta que no se comprometen recursos económicos del instituto y que es un beneficio en favor de los jóvenes, el director de este instituto a opinión de la comisión que dictamina, no le ve inconveniente para que firme dicho convenio y los que en el futuro se le presenten en los mismos términos.

REGIDOR. C. MARTIN CAZARES ZARATE

Presidente de la comisión

REGIDORA. C.MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR

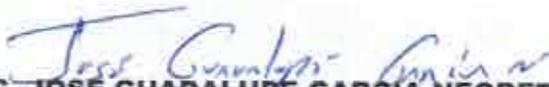
1 era. Secretaria de la comisión.

REGIDOR. C. ARTURO GARCIA ARIAS.

2do. Secretario de la comisión.

El Regidor Martín Cázares Zárate explica que a este asunto no se le invierten recursos. No habiendo observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó al Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte respecto de la propuesta de convenio que presenta el Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán, para celebrarlo con el centro de estudios universitarios del Valle de Tecomán, A.C Bachillerato Tecnológico Academia Comercial SOLIS (CEUVAT Y BTACC.S.). Informando que resultó aprobado por unanimidad con la observación igual que el anterior. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - Para continuar con el **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día y Agotados los puntos de la orden del día, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de la administración 2015-2018 y manifestó hoy **Sábado 21 Mayo de 2016**, siendo las 15:16 horas, (quince horas con dieciséis minutos) declaro formalmente clausurada esta Vigésima Séptima Sesión extraordinaria del H. Cabildo. - - - - -


C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO


MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR


C. MARTIN CAZARES ZARATEC


PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR


C. ARTURO GARCIA ARIAS


MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR


C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR


C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR


C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR

OK. S.:
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO